



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

129  
RESOLUCION N° -DP-2014.  
(Actuación 188/2011)

**VISTO:** la nota presentada por el Sr. Elgueta Patricio DNI N° 92696720, ante esta Defensoría el día 19 de Septiembre de 2011.

**CONSIDERANDO:**

- Que la mencionada nota solicita la intervención Sec. De Desarrollo Humano;
- Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 303/11;
- Que por gestiones del personal de esta Defensoría del Pueblo ante Desarrollo Humano se hizo efectivo el pago del subsidio otorgado por el CAAT N° 7;
- Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

- 1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación 303/11 iniciada por el Sr. Elgueta Patricio DNI N° 92696720, a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 19 de Septiembre de 2011 atento haber cesado el objeto que diera origen a la presente el Sr. Cobro un subsidio.
- 2° Comuníquese la presente resolución al interesado.
- 3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
- 6° Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche, 07 MAY 2014



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche